

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS.AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro. 2046 / 015

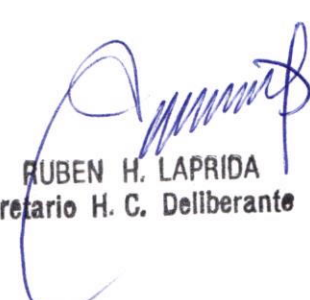
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la implementación de dos reductores de velocidad, a ubicarse en el camino paralelo a "El Central", que permite el ingreso a la Escuela Nro. 11, sito en Colonia La Perla, camino de tierra.-

Artículo 2º: Los mismos se colocaran, uno a 500 metros antes del ingreso y otro, luego del cruce.-

Artículo 3º: Instrumentése en concordancia con la Ordenanza N° 1999, del 30/01/00, del 21/00.-

Artículo 4º: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), EN SESION ORDINARIA
DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - Colón - Buenos Aires